

ACUERDO COLECTIVO CIERRE DINERO EXPRESS

En Madrid, a 4 de Junio de 2.009

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Jiménez Azorín, en representación de DINERO EXPRESS y D^a M Pilar Morata Rubio, en Representación del Grupo BBVA,

Y de otra parte, en nombre y representación de COMFIA-CCOO (D. Manuel Sánchez Montero y D. Ricardo Torres Núñez), de la Sección Sindical Estatal de CCOO de Dinero Express, D^a Irna Edith Torres Pérez y de FES U.G.T. (D. José Luis Coulouscou Fernández-Villamil).

MANIFIESTAN

I.- Con fecha 13 de Mayo, la Dirección de Dinero Express, anunció a la Representación de los Trabajadores, la necesidad de proceder al cese de la actividad de la Empresa que se viene desarrollando en sus Oficinas, y en los centros de gestión, afectando a la gran mayoría de los trabajadores que prestan servicios en dicha Sociedad.

II.- Que fruto del proceso de diálogo y negociación llevado a cabo entre las partes, se ha acordado el presente acuerdo para atenuar el impacto que dicha decisión tiene para la plantilla afectada.

ACUERDO

PRIMERO.- *Por parte de la dirección del Grupo BBVA y de Dinero Express se han efectuado gestiones para garantizar el empleo al 100 % de la plantilla afectada.*

A tal efecto, se ofrecerán recolocaciones a los 121 trabajadores de Dinero Express que prestan servicios en las Oficinas y centros de gestión que cesan en su actividad.

Recolocaciones:

En GARSA, empresa del Grupo BBVA, con sede en Madrid, se ofrecerá empleo a un máximo del 50% de la plantilla afectada, 60 personas, en las mismas condiciones que se viene aplicando al personal de nuevo ingreso.

En ESCO EXPANSION, empresa con sede en Barcelona y Madrid, se ofrecerá empleo en ambas ciudades, en las condiciones de contratación que vienen aplicando al personal de nuevo ingreso, esto es contrato eventual de 6 meses, con la posibilidad de conversión en indefinido.

En TRANSCOM, empresa situada en Madrid, se ofrecerá empleo en las condiciones de contratación que vienen aplicando al personal de nuevo ingreso.

Paralelamente y al margen de que estas empresas en su conjunto garantizan el 100% del empleo, se han realizado gestiones con la empresa GESLICO que da la posibilidad a las personas del

ACUERDO COLECTIVO CIERRE DINERO EXPRESS

Centro de Gestión multicanal de Murcia de recolocar a 4 personas en la propia ciudad de Murcia y a 4 personas en Alicante.

SEGUNDO.- *Los Términos de la recolocación serán los siguientes:*

Extinción de la relación laboral con Dinero Express, mediante el abono de una indemnización por extinción de contrato de mutuo acuerdo por el importe nominal de:

30 días de salario por año de servicio, para el personal que pase a prestar servicios a GARSA.

45 días de salario por año de servicio, para el personal que pase a prestar servicios al resto de empresas que ofertan empleo, con un mínimo de 3.000 Euros, para el personal con contrato a tiempo completo y 1.000 Euros para el personal con jornada a tiempo parcial.

En ningún caso será de aplicación el límite máximo de 42 mensualidades, y la contratación se llevará a efecto sin reconocimiento de antigüedad a ningún efecto en todos los casos y con las fórmulas de contratación que se vienen utilizando en las empresas.

En el caso de GARSA el contrato será con carácter indefinido.

TERCERO.- *En el supuesto de que el ofrecimiento y aceptación del nuevo contrato conllevara el traslado del empleado de su lugar de residencia fuera de su provincia actual, el mismo percibirá por una sola vez en concepto de compensación por gastos, el importe de 900 Euros.*

Si el gasto de traslado fuera superior al citado importe, Dinero Express gestionaría directamente el traslado, sufragando el gasto total originado.

CUARTO.- *En el supuesto de que el personal afecto no aceptase el ofrecimiento de contratación efectuado, con ocasión de la rescisión de su contrato de trabajo con Dinero Express, por causas objetivas, percibirá una indemnización por importe de 65 días de salario por año de servicio (sin aplicación del límite máximo de 42 mensualidades), y con el importe mínimo de 3.000 Euros en el caso de empleados con jornada completa.*

En el supuesto de contratos a tiempo parcial, el personal que voluntariamente opte por la rescisión de su contrato de trabajo percibirá, asimismo, una indemnización equivalente a 65 días de salario por año de servicio, sin el límite de las 42 mensualidades y con un mínimo de 1.000 Euros.

Dinero Express determinará la fecha de extinción del contrato de trabajo en dichos supuestos.

QUINTO.- *El plazo de vigencia de este acuerdo es desde su firma hasta 30 de Junio de 2009, debiendo formalizarse en dicho plazo el conjunto de medidas citadas en el mismo.*

SEXTO.- *El presente acuerdo no afecta al personal de Dinero Express que actualmente presta servicios en Barajas, en actividades de cambio, que continúa con su actividad, adquiriendo la Empresa el compromiso de negociar con la Representación Sindical el impacto para la plantilla en el eventual supuesto de que en el futuro se produjera asimismo el cese de dicha actividad.*